



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3118**
Proceso : Ejecutivo
Demandante(s) : Banco W S.A
Demandado (s) : José Raúl López Montoya
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00395-00**

La Unión Valle del Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas FTJ67F, el despacho dispondrá oficiar a la Policía Nacional de Carreteras, para que se proceda con la retención e inmovilización del rodante.

De otro lado, se allega al despacho vía correo electrónico, comunicación por parte de EMTRA Funza, en el que informan que fue inscrita la limitación a la propiedad en el vehículo de placas KSO548, pero no se adjunta certificado de tradición en el que pueda verificarse la inscripción de la medida. Por tal motivo, y previo a oficiar para la respectiva inmovilización, se requerirá al apoderado para que se sirva allegar un certificado de tradición respecto del vehículo de placas KSO548 a fin de verificar la existencia de algún tipo de limitación al dominio y efectuar las citaciones correspondientes.

Igualmente se pone en conocimiento respuesta allegada por la entidad bancaria Cofincafe en la que informan que el demandado presenta un saldo en ahorros de \$0 y en aportes por \$23,671.17, por lo que se observa que los saldos en sus productos de ahorro están dentro del monto de inembargabilidad.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve

Primero: Oficiar a la **POLICÍA NACIONAL DE CARRETERAS** a fin de que ordene a quien corresponda, La Retención e Inmovilización y a su vez poner a disposición de éste despacho el vehículo, identificado con las siguientes características: tipo Motocicleta marca Suzuki Línea: AX 4 Color: Negro Modelo: 2021 Motor: E467-300388 Chasis: 9FSNE43B0MC182267 Placa: FTJ67F matriculada en el Municipio de la Unión Valle, de propiedad de José Raúl López Montoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.296.458, cuyo embargo se encuentra debidamente registrado lo anterior se requiere para la práctica de una diligencia de carácter civil. , **informar (i)** el lugar de inmovilización del bien y **(ii)** a cargo de quién queda el mismo.

Segundo: Requerir al demandante para que se sirva allegar un certificado de tradición del vehículo de placas KSO548 para verificar la existencia de algún tipo de limitación al dominio a fin de hacer las citaciones correspondientes.

Tercero: Pone en conocimiento oficio allegado por Cofincafe en la que informan que el demandado presenta un saldo en ahorros de \$0 y en aportes por \$23,671.17, por lo que se observa que los saldos en sus productos de ahorro están dentro del monto de inembargabilidad. [011RespuestaCofinCafe](#)

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cdbcd870e7f3c2a1958ee4aa61738388d5b33d6445c62510c422d938574648b**

Documento generado en 26/10/2022 04:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>